

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	

FECHA

12/12/2025
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☒

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☒

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

CORDOBA-ANTIOQUIA-SUCRE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 4089 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO DBS MAZI ASDELOGY 15
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VIAS VIAJANO - ACHI; SABANETA - COVENAS; NECOCLI - ARBOLETES; LORICA - SAN ONOFRE; MOÑITOS - LORICA; LORICA - CHINU; EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA ANTIOQUIA Y SUCRE.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4120 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERING

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: Hasta el 31 de diciembre de 2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/11/2024
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2024	1/01/2025	31/07/2025
2	31/07/2025	1/08/2025	30/11/2025
3	28/11/2025	1/12/2025	31/12/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31/12/2025
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)
(Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 26,931,797,049.00

50% EN SMMVLV: \$ 10,358.38
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMVLV del Año de la Adición
1	30/12/2024	\$ 4,618,991,737	3553.07

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 31,550,788,786.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante oficio CAS-E556-2025 del 12 de diciembre de 2025, se realiza solicitud de adición No.2 por valor de \$5.010.000.000, así como la prórroga en el plazo contratual por cuatro (04) meses hasta el 30 de abril de 2026 al contrato de obra 4089 de 2024.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Adición No 2: Contempla ampliación del alcance en los corredores viales:
Sector 2, Ruta 7801 - LORICA-Chinu: Rehabilitación de la estructura del pavimento del PR19+0900 hacia mayores.
Sector 3 Ruta 7403: Atención de sitios críticos PR8+000 y PR8+600 mediante la construcción de muro de contención y obras complementarias, Ruta 7404: Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de pavimento del PR29+000 al PR35+000.
En los departamentos de Córdoba y Sucre.
Prórroga No 4: El alcance se orienta a la ejecución de las actividades pendientes y las adicionales en el desarrollo del objeto contractual del proyecto: Mantenimiento, Rehabilitación y Atención de Sitios Críticos de las vías: Viajano – Achí; Sabaneta – Coveñas; Necolí – Arboletes; LORICA – San Onofre; Moñitos – LORICA; LORICA – Chinú, ubicadas en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre.
A continuación se describen los alcances de las actividades en cada uno de los sectores.

SECTOR 1: RUTA 9002 NECOLÍ-ARBOLETES.
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Rehabilitación del pavimento en la vía Necolí - Arboletes PR0+000 al PR0+030, PR46+100 al PR46+700 y PR54+700 al PR56+600.
2. Señalización vial.

SECTOR 2: Rutas: 7801 LORICA - Chinú, 2103 y 9004 en el Paso Nacional por LORICA, 90SCO2 Coveñas - Sabaneta, 9003 Moñitos - LORICA, 9004 LORICA - San Onofre.
7801: LORICA - CHINÚ
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR19+900 a mayores
2. Demarcación Vial. PR19+000 a mayores.
3. Instalación de señales verticales

RUTAS 2103 y 9004: PASO NACIONAL POR LORICA.
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Rehabilitación del pavimento Ruta 9004 del PR3+500 a mayores.
2. Mantenimiento Ruta 9004 del PR0+000 – PR0+700.
3. Reemplazo de alcantarillas metálicas Ruta 2103 PR49+408 Puente sobre el Caño Chimalito.
4. Demarcación Vial.
5. Instalación de señales verticales

9003: PUERTO REY - MOÑITOS – LORICA
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR30+180 al PR30+280
2. Demarcación Vial. PR29+380 al PR30+280

9004: LORICA - SAN ONOFRE - Corredor Toluviejo - San Onofre.
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Rehabilitación alcantarilla PR67+590
2. Demarcación Vial.
3. Instalación de señales horizontales

90SCO2: COVEÑAS – SABANETA
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:
1. Mantenimiento del pavimento en PR1+200 al PR2+200; del PR3+500 al PR4+500; del PR5+500 al PR10+400 y del PR12+400 al PR16+000.
2. Demarcación Vial.
3. Instalación de señales horizontales.

Sector 3: RUTAS: 7403 EL VIAJANO - GUAYEPO Y 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL.
Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

- 1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+000 al PR32+000
- 2. Mantenimiento del pavimento en Ruta 7403:PR0+000 al PR49+000 en Ruta 7404: PR45+000 al PR57+000
- 3. Atención de los sitios críticos PR8+000 y PR8+600.
- 4. Demarcación Vial.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.1 Fecha: 30/12/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Necolí-Arboletes	\$ 11,711,530,311	\$ 11,711,530,311	\$ -	\$ 11,711,530,311
Paso Nacional por LORICA	\$ 1,379,573,703	\$ 3,806,925,165	\$ -	\$ 3,806,925,165
Moñitos-LORICA	\$ 1,537,713,310	\$ 2,031,867,156	\$ -	\$ 2,031,867,156
LORICA-San Onofre	\$ 3,105,110,352	\$ 4,093,418,044	\$ -	\$ 4,093,418,044
LORICA-Chinu	\$ 2,290,738,353	\$ 2,290,738,353	\$ 3,332,759,980	\$ 5,623,498,333
Coveñas-Sabaneta	\$ 498,063,541	\$ 498,063,541	\$ -	\$ 498,063,541
El Viajano-Achí	\$ 4,314,771,837	\$ 4,555,512,681	\$ 1,232,664,650	\$ 5,788,177,331
Total Básico Obras (A)	\$ 24,837,501,407	\$ 28,988,055,251	\$ 4,565,424,630	\$ 33,553,479,881
Provisión para Obras complementarias y/u adicionales (B)	\$ 98,520,080	\$ 98,520,080	\$ -	\$ 98,520,080
Subtotal Obras (C) = A + B	\$ 24,936,021,487	\$ 29,086,575,331	\$ 4,565,424,630	\$ 33,651,999,961
Provisión para Ajustes (D)	\$ 762,858,250	\$ 1,177,913,634	\$ 386,673,910	\$ 1,564,587,544
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana (E)	\$ 73,795,537	\$ 73,795,537	\$ -	\$ 73,795,537
Valor Básico del Contrato, incluye obras complementarias y ajustes (F) = C + D + E	\$ 25,772,675,274	\$ 30,338,284,502	\$ 4,952,098,540	\$ 35,290,383,042
Valor IVA (19% sobre utilidad de la obra) (G)	\$ 301,342,049	\$ 354,724,558	\$ 57,901,460	\$ 412,626,018
Valor Obras (Incluye IVA) (H) = F + G	\$ 26,074,017,323	\$ 30,693,009,060	\$ 5,010,000,000	\$ 35,703,009,060
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I)	\$ 349,369,748	\$ 349,369,748	\$ -	\$ 349,369,748
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (J)	\$ 66,380,252	\$ 66,380,252	\$ -	\$ 66,380,252

TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (K) = I + J	\$ 415,750,000	\$ 415,750,000	\$ -	\$ 415,750,000
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA) (L)	\$ 442,029,726	\$ 442,029,726	\$ -	\$ 442,029,726
Valor Total	\$ 26,931,797,049	\$ 31,550,788,786	\$ 5,010,000,000	\$ 36,560,788,786

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de noviembre de 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 74.29% (mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud) contra el avance programado del 86,71% (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 21,534,760,069.00 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 21,534,760,069.00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 22,202,301,109.00 (Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 4,987,204,297.00 (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: \$ 2,298,565,816.00 (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar: \$ 2,688,638,481.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: noviembre de 2025 \$ 22,202,301,109.00 (mes anterior a la presente solicitud) (año) Último mes facturado: noviembre-2025 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 9,348,487,677.00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

El estado actual de los corredores viales de las rutas 7801 Loricá – Chinú, 7403 El Viajano – Guayepo y 7404 Guayepo – Majagual, objeto del alcance de este proyecto, evidencia una gran cantidad de daños significativos, que reflejan una estructura de pavimento altamente fatigada y con escasa vida residual, reflejándose en una carpeta bastante deteriorada y la formación permanente de gran cantidad de deformaciones y baches en varios tramos de estas vías, en la ruta 7801 Loricá - Chinú, se puede evidenciar que la vía se asienta sobre terraplén en donde la capa de rodadura presenta fallas tipo piel de cocodrilo, grietas longitudinales y transversales en todo el corredor, así mismo se evidencian algunos sectores con asentamientos y pérdida total de la capa de rodadura. La señalización horizontal y vertical es deficiente en el sector por lo que es necesario la instalación de esta para mejorar la seguridad vial, con respecto al estado de la ruta 7403 El Viajano – Guayepo, se presenta inestabilidad en el PR8+000 lo que obliga a realizar trabajos de estabilización por medio de la construcción de un muro de contención y obras complementarias, en ruta 7404: PR29+000 al PR35+000, se evidencia un desgaste de la capa de rodadura considerable, en algunos sectores se presentan grietas longitudinales y piel de cocodrilo, y algunos asentamientos, dado que esta es la única vía de acceso hacia la región de la Mojana en el Departamento de Sucre.

El mal estado de estos corredores reduce de manera considerablemente el nivel de servicio que se presta a los usuarios generando en algunos casos sitios con alto potencial de accidentalidad e incrementado los tiempos de traslado.

Actualmente, estos corredores cuentan con recursos asignados para rehabilitación de pavimentos y atención a sitios críticos por medio del contrato 4089 de 2024, sin embargo, con estos recursos no se alcanzan a atender la totalidad de las necesidades en estos corredores.

En aras de mejorar la infraestructura vial para incrementar la competitividad, promover el crecimiento económico, disminuir significativamente los costos de operación vehicular, mejorar la dinámica de comercialización de productos y/o servicios desde y hacia de la región, así como del turismo, desarrollo socioeconómico a nivel regional y nacional, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y de los usuario de estas vías objeto de atención, se hace necesario ampliar el alcance de las intervenciones e incorporar actividades adicionales de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de pavimento y señalización, mayores a las previstas inicialmente en el alcance del contrato de obra.

Dado lo anterior, se solicita adición de recursos por \$5.010.000.000 COP y prorrogar el plazo contractual por un termino de cuatro (04) meses, con el fin de ejecutar las obras adicionales y las pendientes en cada uno de los sectores del proyecto, entre ellas, la intervención en el puente sobre el caño Chimalito la cual estaba prevista para iniciar el 9 de diciembre de 2025 no se pudo iniciar, una vez que a solicitud realizada por el Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Loricá, mediante comunicado del 4/12/2025 dirigido al contratista, en el cual solicita: *“reprogramación del inicio de estas actividades, posponiéndolas tentativamente para mediados del mes enero de 2026”*, teniendo como fundamento consideraciones como colapso de malla vial, afectación de la economía local, riesgos sociales entre otras, en atención a esta solicitud y al alto flujo vehicular que transita durante el mes de diciembre por este corredor y la complejidad de los trabajos se hace necesario reprogramar el inicio de las actividades de intervención en este corredor.

Estas solicitudes resultan indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como para asegurar la calidad, durabilidad y adecuada operación de la infraestructura vial intervenida.

JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la prórroga de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la necesidad de ampliar el plazo, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación. La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas contractuales son válidas siempre que respondan a la necesidad de cumplir los fines propios del Estado y se rijan por los principios de transparencia, eficiencia y planeación. De igual forma, la sentencia C-932 de 2007 reafirmó que el contrato estatal es un instrumento al servicio del interés general, por lo que debe ser flexible frente a las circunstancias que impidan su ejecución adecuada.

El Consejo de Estado, en el concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como “una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad”.

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-644 de 2021, diferenció claramente entre prórrogas y adiciones, señalando que: “La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamentan en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuenten con respaldo presupuestal, técnico y jurídico”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la adición de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la

necesidad de ampliar el alcance de las obligaciones pactadas, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación. En este caso, la adición solicitada se fundamenta en necesidades adicionales identificadas en los frentes de obra, tales como la mitigación y rehabilitación en los tramos Lorica-Chinú y Viajano-Achí. Estas actividades son indispensables para cumplir cabalmente con el objeto inicial del contrato, definido como la rehabilitación, mantenimiento y atención de sitios críticos, y están dentro del alcance de las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones. Adicionalmente, la adición se realiza respetando los principios de equilibrio económico y financiero del contrato, garantizando que las modificaciones no desvirtúen su naturaleza ni afectan la correcta ejecución de las obligaciones pactadas entre las partes. Esta solicitud se ajusta plenamente a las disposiciones legales vigentes, permitiendo al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) garantizar la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura vial intervenida.

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Realizar las intervenciones adicionales identificadas en los frentes de trabajo durante la ejecución actual del contrato resulta más eficiente en términos de costos que esperar a la formalización de un nuevo proceso contractual. Esto minimiza los costos indirectos y el tiempo de movilización asociados con la contratación de nuevos operadores. Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La adición solicitada se fundamenta en la necesidad de asegurar la ejecución integral del objeto contractual dentro de los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público. Desde la perspectiva presupuestal, la solicitud está respaldada pues la cláusula séptima del contrato establece que el INVIAS garantizará la apropiación presupuestal necesaria para cubrir el alcance del contrato, incluidas las modificaciones que resulten de mayores cantidades de obra y según los cálculos realizados, la adición solicitada está dentro del límite permitido por la Ley 80 de 1993, al no exceder el 50% del valor inicial del contrato, asegurando la legalidad de la ampliación en términos presupuestales.

La adición No 2 solicitada equivale al 18,60% del valor inicial del contrato y el acumulado de las adiciones alcanzan el 35,75%, por lo que la adición solicitada está dentro del límite permitido por la Ley 80 de 1993, al no exceder el 50% del valor inicial del contrato, asegurando la legalidad de la ampliación en términos presupuestales.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

En consonancia con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se considera fundamental que las intervenciones previstas en el Contrato No. 4089 de 2024 contribuyan al desarrollo de infraestructura resiliente, eficiente y ambientalmente sostenible. En este sentido, la adición solicitada se sustenta en los siguientes puntos clave:

Mitigación de Impactos Ambientales: Las obras adicionales en los corredores Lorica-Chinú y Viajano-Achí buscan atender necesidades críticas de rehabilitación que no solo mejoran la transitabilidad, sino que también previenen la degradación ambiental de la infraestructura existente. Intervenciones oportunas contribuyen a reducir emisiones de gases contaminantes asociadas con los desvíos prolongados y el deterioro de las vías. Aseguramiento de la Conectividad Sostenible: Garantizar la transitabilidad de carga pesada en los corredores identificados es clave para la sostenibilidad económica de las regiones beneficiadas. Una infraestructura vial en óptimas condiciones promueve el uso eficiente de recursos energéticos en el transporte y facilita el comercio, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.

Resiliencia ante Cambios Climáticos: La rehabilitación y mitigación en los tramos mencionados integra prácticas que fortalecen la capacidad de las vías para resistir eventos climáticos extremos, alineándose con los objetivos de sostenibilidad del INVIAS. Estas obras contribuyen a la estabilidad estructural y funcionalidad prolongada de las vías, minimizando costos de mantenimiento a largo plazo.

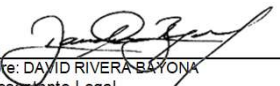
Con base en lo anterior, la adición no solo responde a las necesidades técnicas del contrato, sino que también refuerza los compromisos de sostenibilidad que el INVIAS ha adoptado como eje central de su gestión.

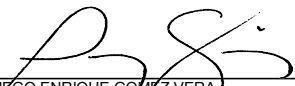
OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma 
Nombre: DAVID RIVERA BAYONA
Representante Legal
Contratista CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15
Matrícula Profesional No.: 25202-353966 CND

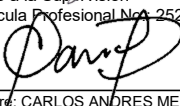
Firma 
Nombre: DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA
Representante Legal
Interventoría CONSORCIO INTERING
CC. No.: 1.098.784.230

Vo.Bo.Firma 
Nombre: JAVIER AUGUSTO CANON BONILLA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01108-0943

Vo.Bo.Firma 
Nombre: IVAN MAURICIO CUBIDES CACERES
Apoyo a la Supervisión
Matrícula Profesional No. 25202-084188 CND

Vo.Bo.Firma 
Nombre: ANDREA KATHERINE PUENTES
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: _____
Nombre: N/A
Titular Gerencia: N/A
Matrícula Profesional No.: _____

Firma 
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDÓN
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 68202-092436 STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.